



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA.

En Cáceres, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, S.A.R. el Infante Don Carlos de Borbón, Presidente de la Fundación San Benito de Alcántara.

De otra, el Excmo. Sr. Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que, respectivamente representan y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio, y por ello

EXPONEN

Primero.- La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 107.4, atribuye al Consejo General del Poder Judicial, entre otras competencias, la exclusiva responsabilidad en la formación y perfeccionamiento de los Jueces y Magistrados.

Segundo.- Los días 13 y 14 de marzo de 2008 se celebró una Jornada sobre *Justicia y Energía*, el día 13 en Cáceres -en la sede del Tribunal Superior de Extremadura- y el día 14 en Alcántara -Convento de San Benito-, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 21 de marzo de 2007 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)-, con la participación de magistrados españoles y portugueses, que convinieron en la necesidad de creación de un *Foro Permanente sobre Justicia y Energía*, con vocación de adquirir un ámbito internacional, extendiéndose a otros países europeos y de nuestro entorno, para el estudio de la problemática transfronteriza en materia de energía y que sirva de espacio común en el que se favorezcan el intercambio y mutuo conocimiento entre distintos sistemas judiciales, preferentemente el portugués y el español, que actúe de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA



catalizador para lograr una mayor permeabilidad y acercamiento entre los respectivos sistemas jurídicos.

Tercero.- La Fundación San Benito de Alcántara fue constituida en 1985 por Hidroeléctrica Española, hoy Iberdrola, junto con la Orden Militar de Alcántara, la Diputación Provincial de Cáceres, el Ayuntamiento de Alcántara y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres.

El Convento de San Benito, sede de la Orden Militar de Alcántara, se ha convertido con posterioridad en sede de la Fundación y en lugar de encuentro de sus actividades: el estudio y la investigación histórica y cultural, con especial referencia al examen del desarrollo empresarial, destacando el valor de la empresa como figura social interviniente en el desarrollo cultural, económico y social, y todo ello con una clara vocación iberoamericana. El Convento de San Benito se ha convertido igualmente en un Centro de Estudios y en un núcleo de irradiación cultural, gracias a las actividades promovidas por la Fundación, en forma de publicaciones o de reuniones, sobre temas de Extremadura, Iberoamérica y Portugal.

Cuarto.- Es común interés de las partes establecer un marco de colaboración, en especial en las materias relacionadas con la Energía, con la constitución de un Foro Permanente sobre Justicia y Energía, así como iniciativas conjuntas de carácter empresarial que puedan contribuir a la formación de Jueces y Magistrados y otras que resulten de interés para ambas partes.

Quinto.- El Consejo General del Poder Judicial viene concertando, ya desde el año 1990, instrumentos de colaboración con las distintas Instituciones que permitan a los miembros de la Carrera Judicial ampliar sus conocimientos, beneficiarse de las actividades organizadas por aquéllas y, por otra parte, participar en los procesos de formación teórica y práctica de los miembros de las Entidades u Organismos relacionados con la ciencia jurídica.

Sexto.- Ambas partes, en ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Consejo General del Poder Judicial y la Fundación San Benito de Alcántara, con carácter institucional, desean fomentar sus relaciones, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas, tanto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA



en el ámbito investigador como en el formativo, dirigido a miembros de la carrera judicial o de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Para ello, pretenden la constitución de un *FORO PERMANENTE SOBRE JUSTICIA Y ENERGÍA*, con vocación de adquirir una dimensión internacional, extendiéndose a otros países europeos y de nuestro entorno, manteniendo especiales lazos con Portugal, como país fronterizo con Extremadura y estableciendo su sede en el Convento de San Benito de Alcántara.

Tendrá por principal objeto el estudio de la problemática transfronteriza en materia de energía y servir de espacio común en el que se favorezcan el intercambio y mutuo conocimiento entre otros sistemas judiciales, además del español y portugués, que actúen de catalizador para lograr una mayor permeabilidad y acercamiento entre los respectivos sistemas jurídicos.

TERCERA.- Las partes que suscriben este Convenio marco desarrollarán sus previsiones mediante concretos planes de actuación que establecerán, con el debido pormenor, las reglas conjuntas de actuación, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero que asume cada una de las partes.

CUARTA.- La firma de este Convenio marco no es óbice para el establecimiento o ampliación de relaciones de colaboración con otras Instituciones.

QUINTA.- Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se establece una Comisión que estará integrada por tres representantes del Consejo General del Poder Judicial y otros tres representantes de la Fundación San Benito de Alcántara.

Los representantes del Consejo General del Poder Judicial serán los Vocales Excmos. Sres. Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar y Doña María Ángeles García García, Vocales Delegados para el territorio de Extremadura, y Don Javier Laorden Ferrero.

Los representantes de la Fundación San Benito de Alcántara serán S.A.R. el Infante Don Carlos de Borbón, Presidente de la Fundación, y Don Fernando de Garay Morenés y Don Antonio Sáenz de Miera López, Secretario General y Director de la misma, respectivamente.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del Convenio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA



Los acuerdos se tomarán por unanimidad salvo que las partes, de común acuerdo, dispongan otra cosa.

SEXTA.- El presente Convenio, desde la fecha de firma, tendrá una vigencia indefinida, si bien podrá darse por finalizado mediante la denuncia por cualquier de las partes firmantes, comunicada por escrito a la otra, con antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de los términos en que pueda darse por resuelto por mutuo acuerdo.

No obstante, la extinción del presente Convenio no afectará a las actividades iniciadas a su amparo, que continuarán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de este Convenio, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Fundación San Benito de Alcántara,

Por el Consejo General del Poder Judicial,

Fdo.: S.A.R. el Infante Don Carlos de Borbón.

Fdo.: Adolfo Prego de Oliver y Tolivar.